

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Santiago de Cali, trece de julio de dos mil veintidós (2022)

Auto N°:	1635
Radicado:	760013110012-2022-00100-00
Proceso:	LIQUIDACION DE SOCIEDAD PATRIMONIAL
Demandante:	OLGA LUCIA MARIN PAZ
Demandado:	HARVY MURILLO VALENCIA
Tema y subtemas:	AUTO ORDENA NOTIFICACION Y REQUIERE

Mediante escrito del 21 de junio de la anualidad, el demandado señor HARVY MURILLO VALENCIA, solicita se declare la nulidad de todo lo actuado dentro del presente proceso.

Una vez revisada dicha solicitud, el despacho previo a resolver la misma, ORDENA la notificación personal del demandado señor HARVY MURILLO VALENCIA por la secretaría del despacho y a través del correo electrónico del cual se recibió su solicitud, de conformidad con el art. 8 de la Ley 2213 de 2022.

1

Al mismo tiempo, SE REQUIERE a la apoderada de la parte actora para que manifieste las razones para radicar la presente demanda, cuando su cliente ya había fallecido.

NOTIFIQUESE,

ANDREA ROLDAN NOREÑA
JUEZ

(2)

Firmado Por:
Andrea Roldan Noreña
Juez
Juzgado De Circuito

Familia 012

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **11d3b3ce99639cf812c65dd3d06ac1de4e38ef179f3daf31b1ebce2a795ae3b1**

Documento generado en 13/07/2022 12:52:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>